MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PUERTA VERDE DE HUELVA A GIBRALEÓN Y SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA) POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 46.323,34 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2020, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, RESUELVE, aprobar el encargo de gestión con n.º de EXPEDIENTE 7606/2019-EGM de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA).

Entre las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente en el presente encargo, se encuentra:

- Actuaciones para la mejora en seguridad y accesibilidad en la Puerta Verde de Huelva a San Juan del Puerto y Gibraleón.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE N.º 7606/2019-EGM "ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE - PROGRAMA DE PUERTAS VERDES".-

Importe de adjudicación: 1.500.000,00 €

Autofinanciado.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Dada la tipología de actuaciones comprendidas en el proyecto de "Actuaciones para la mejora en seguridad y accesibilidad de la Infraestructura Verde-programas de Puertas Verdes", en la provincia de Huelva, las cuales deben ser ejecutadas en un amplio porcentaje por maquinaria pesada y personal especializado, no es posible su realización con medios propios, por lo que se propone la contratación con terceros. Dicha contratación constará de un único lote cuyas características técnicas son descritas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

17 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación:RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/08/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==	PÁGINA	1/5

RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
OBRA DE MEJORA DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LA P.V DE HUELVA A SAN JUAN DEL PUERTO Y GIBRALEÓN.	Ejecución de actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad de estas infraestructuras verdes y mejorar la accesibilidad de las mismas, así como conservar el dominio público pecuario, a fin de dar cumplimiento a las competencias relativas a la conservación y defensa de las vías pecuarias.	Actuaciones: - Limpieza de cunetas con medios mecánicos. - Preparación de la base del camino, escarificado, perfilado y compactado con medios mecánicos. - Preparación para capa de rodadura con material aportado por la Agencia, perfilado y compactado del mismo en zonas de la traza que lo requiera.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 56.051,24 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	37.350,00 €
Costes indirectos:	933,75 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.039,59 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	46.323,34 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	9.727,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	56.051,24 €

17 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación:RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/08/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==	PÁGINA	2/5

RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total del contrato será de tres (3) meses a partir de la formalización del contrato. No contemplándose prórroga alguna.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la Obra de mejora de seguridad y accesibilidad de la Puerta Verde de Huelva a Gibraleón y San Juan del Puerto por un importe de Cuarenta y seis mil trescientos veinte y tres euros y treinta y cuatro céntimos (46.323,34 €), IVA excluido, con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(Documento firmado electrónicamente)

Técnico Responsable	VºBº Jefe de Área Infraestructura, Obras Forestales y Paisajismo	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad
Fdo.:Antonio González Domínguez	Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz	Fdo.: M.ª Dolores Gómez Ruiz

17 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación:RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/08/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==	PÁGINA	3/5

RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==

1. ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

17 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación:RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/08/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==	PÁGINA	4/5

RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

No procede

5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

17 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación:RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	19/08/2020
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==	PÁGINA	5/5

RnEDAILCzmjL2Qq1NKoc2A==